



Política General

POL-1011

# Política del Canal Directo

**Elaborado por:**

Jaureguizar Jiménez, María – D. Unidad de Cumplimiento

**Aprobado por:**

Consejo de Administración de Indra de fecha 29 de julio de 2024

# Política del Canal Directo

El canal de denuncias y consultas (**'Canal Directo'**) que forma parte del Sistema Interno de Información (**'Sistema'**)<sup>1</sup> de Indra Group<sup>2</sup>, disponible en el enlace <https://canaldirecto.indracompany.com/>, así como en su web interna y externa, es el cauce de comunicación confidencial preferente que Indra Group pone a disposición de todos los administradores, directivos, empleados, representantes, proveedores y otros terceros que presten servicios para Indra Group que, de cualquier forma, actúen por cuenta de Indra Group, tales como agentes, intermediarios o empresas subcontratadas (**'Profesionales y Colaboradores'**) con independencia del territorio en el que desarrollen su actividad, así como de otros terceros con interés legítimo, para comunicar:

- cualquier duda sobre la interpretación o aplicación del Código Ético y de Cumplimiento Legal de Indra Group (**'Código Ético'**) y su normativa de desarrollo,
- cualquier comportamiento ilícito, irregularidad o infracción detectada en relación con el Código Ético y su normativa de desarrollo,
- en el ámbito de la Unión Europea:
  - infracciones del Derecho de la Unión, en especial, las relativas a contratación pública, servicios, productos y mercados financieros, prevención del blanqueo de capitales, financiación del terrorismo, seguridad de los productos, seguridad del transporte, medio ambiente, protección frente a las radiaciones y seguridad nuclear, salud pública, protección de los consumidores, protección de la privacidad y de los datos personales y seguridad de las redes y los sistemas de información,
  - aquellas que afecten a los intereses financieros de la Unión Europea o
  - aquellas que incidan en el mercado interior de la Unión (tales como defensa de la competencia, ayudas del Estado o impuesto sobre sociedades),
- cualquier infracción penal o administrativa grave o muy grave, incluidas las que impliquen quebranto económico para la Hacienda Pública o para la Seguridad Social (u organismos equivalentes) y
- cualesquiera otras infracciones o irregularidades que sean denunciables a través de los canales internos de las compañías conforme a la legislación vigente en cada país.

**Es deber de todos los Profesionales y Colaboradores de Indra Group comunicar cualquier presunta irregularidad o acto contrario a la legalidad o a las normas internas** de los que tengan conocimiento cierto o sospecha. De esta manera se podrán detectar y, en su caso, verificar posibles irregularidades o incumplimientos y, en su caso, adoptar medidas adecuadas para mitigar el riesgo de su comisión en un futuro. Dichas comunicaciones podrán realizarse de forma anónima.

La **Unidad de Cumplimiento** de Indra (**'UC'**) es el órgano ejecutivo que, con funciones delegadas por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento (**'CAC'**), gestiona las comunicaciones recibidas en el Canal Directo. En particular, el **Responsable del Sistema** (**'RS'**) es, a su vez, el

---

<sup>1</sup> De acuerdo con la Directiva 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión y las leyes nacionales que la transponen, entre otras, la Ley española 2/2023 reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

<sup>2</sup> Se entiende por Indra tanto Indra Sistemas, S.A. como cualesquiera de las sociedades participadas, directa o indirectamente por ésta, de conformidad con la estructura corporativa existente en cada momento.

responsable de la gestión del Canal Directo. El acceso al Canal Directo está restringido al RS y a los miembros de la UC designados por este.

El **RS llevará a cabo cuantas actuaciones entienda relevantes y en todo caso, conforme a la normativa interna de desarrollo aplicable, para el mejor esclarecimiento de los hechos o conductas denunciados**; entre ellas, podrá tomar declaración a otros Profesionales o Colaboradores de Indra Group implicados o afectados por la investigación, incluida la persona que emite la denuncia o consulta ("**Informante**"); así como garantizar la confidencialidad y la ausencia de conflictos de interés en la resolución de las comunicaciones. Los profesionales de Indra Group, así como cualesquiera otros terceros con interés legítimo, deberán colaborar de manera leal, activa y efectiva con la UC en el transcurso de sus investigaciones.

El **procedimiento de actuación** a seguir por la UC en la tramitación, investigación y resolución de las denuncias se detalla en el '**Protocolo de Gestión del Canal Directo**', que forma parte de la normativa interna de Indra Group y que será proporcionado a las personas que se vean afectadas por una denuncia. Las actuaciones de la UC, en todo caso, se realizan bajo los **principios de imparcialidad, confidencialidad e independencia**, dando respuesta a las mismas en los plazos establecidos de conformidad con la legislación vigente.

En la gestión del Canal Directo, se dará cumplimiento a la normativa legal vigente aplicable sobre **protección de datos de carácter personal**. Los datos de carácter personal serán tratados durante el tiempo necesario para cumplir con tal finalidad.

Queda rigurosamente **prohibido tomar represalias** contra los que de buena fe (i) pongan en conocimiento de Indra Group cualesquiera de las infracciones o ilícitos más arriba mencionados o (ii) colaboren en su investigación o ayuden a resolverla. No obstante, se podrán tomar las medidas que procedan frente a los que realicen actuaciones de mala fe tales como remitir información falsa, tergiversada u obtenida de manera ilícita.

La puesta a disposición del **Canal Directo como cauce confidencial preferente** se entenderá **sin perjuicio de la existencia de otros canales externos de información** que pudieran estar habilitados al efecto por los organismos públicos así establecidos conforme a la legislación vigente en cada país y, en su caso, por las instituciones, órganos u organismos de la Unión Europea.

El contenido de esta Política se comunica y difunde a todos los Profesionales y Colaboradores, quienes serán adecuadamente informados de su existencia y obligatoriedad de cumplimiento. Indra Group desarrolla un plan de formación en materia de Ética y Cumplimiento, entre la que se incluye el Canal Directo, que se gestiona por la Unidad de Cumplimiento en coordinación con el área de Recursos Humanos y es obligatoria para todos los Profesionales y Colaboradores.